

*Decreto de 7 de Marzo, sobre envío de Representantes á la Dieta que debe discutir la cuestión de unión de Centro-América.*

El Presidente de la República, á sus habitantes:—Sabed:—Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. único.—Durante el próximo receso y hasta nueva reunión del Poder Legislativo, podrá el Gobierno ocupar á los Senadores y Diputados, para enviarlos como Delegados á la proyectada Dieta que debe discutir y decidir las grandes cuestiones relativas á la Unión de Centro-América.

Dado en la Sala del Senado.—Managua, 19 de Febrero de 1883 — P. Joaquín Chamorro, S. P.— José María Rojas, S. S. — Ramón Saenz, S. S.— Al Poder Ejecutivo—Salón de sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, 5 de Marzo de 1883 —Fernando Sanchez, D. P.—J. Miguel Osorno, D. S.—Santana Romero, D. S.—Por tanto: Ejecútese —Managua, Marzo 7 de 1883—Ad. Cárdenas — El Sub-Secretario de Relaciones Exteriores—F. J. Medina.

---